



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Bogotá D.C., 30 de diciembre de 2019
SDM-SC- 282065

Señor (a):
DOMINGO AUGUSTO BELTRAN SASTRE
CALLE 69 L SUR N. 33-21 BARRIO ARBORIZADORA ALT
TEL. 3054635360
CIUDAD

472	Motivos de Devolución	Disponibilidad	No Existe Número
		Rehusado	No Reclamado
		Cerrado	Jose Mauricio Gomez
		Faltado	Por No Clausurado
		Fuerza Mayor	
Fecha 1:	02/08/2020	Fecha 2:	02/08/2020
Nombre del conductor	Mauricio Gomez	Nombre del distrito	San Mateo
C.C.	9536464	C.C.	9536464
Centro de Distribución		Centro de Distribución	
Observaciones	3 prisos F. L. L. L. L. P. Derada j. u. g.	Observaciones	615. 0108946 11.46

REF: RTA-SDM-302931

Cordial saludo:

En atención al radicado de la referencia, y con el fin de dar respuesta a su solicitud es importante aclarar que existe un procedimiento **especial y preferente** de notificación de los comparendos electrónicos señalado en la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, artículo 137, que contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo, en los casos en que la infracción es detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor, así:

"En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo". (Subrayado fuera de texto).

Con fundamento en lo anterior, el Comparendo N°11001000000021464554 de 11/13/2018 fue remitido a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Distrital Automotor (R.D.A) para la fecha de la imposición del comparendo en mención. Según información de la empresa de correspondencia mediante su guía de entrega informó que fue devuelto por la causal NO EXISTE, como se observa a continuación.

Identificación	Documento	Expedida en
C17070788	CÉDULA DE CIUDAD	BOGOTÁ
Nombres		Apellidos
DOMINGO AGUSTIN		BELTRAN
Fecha	Sexo	Teléfono
1942-05-16	☒ H ☐ M ☐ I	7150022
Ciudad	País	
BOGOTÁ	COLOMBIA	
Dirección		
CL 69 SUR No. 33 - 21		

Referente

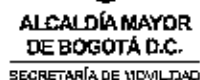
Oficina de Atención al Ciudadano
Dirección: Calle 19 N. 33-38
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 111322
Teléfono: 3054635360

o. 37 - 35
9400
alidadbogota.gov.co
ea 195

Reservado

Oficina de Atención al Ciudadano
Dirección: Calle 19 N. 33-38
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 111322
Teléfono: 3054635360

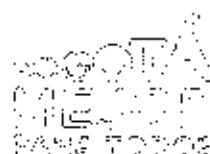
BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

[illegible]

Una vez cumplido el término legalmente establecido, con el fin de resolver su responsabilidad contravencional, se dio aplicación al artículo 136 de la Ley 769 de 2002, reformado por la Ley 1383 de 2010 en su artículo 24, modificado por el artículo 205 del Decreto 019 de 2012 que a su tenor literal indica: "...la autoridad de tránsito, después de treinta (30) días calendario de ocurrida la presunta infracción, seguirá el proceso, entendiéndose que queda vinculado al mismo, fallándose en audiencia pública y notificándose en estrados...". Por lo tanto, la autoridad de tránsito al proferir las Resoluciones mediante las cuales se declaró contraventor de las normas de tránsito a él (la) señor(a) **DOMINGO AUGUSTO BELTRAN SASTRE**, las mismas fueron notificadas en estrados y se encuentran debidamente ejecutoriada.

COMPARENDO	RESOLUCION
11001000000021464554	Resolución N. 1398922 del 01/24/2019

"Artículo 135 "... las autoridades competentes podrán contratar el servicio de medios técnicos y tecnológicos que permitan evidenciar la comisión de infracciones o contravenciones, el vehículo, la fecha. El lugar y la hora. En tal caso se enviara por correo dentro de los tres (03) días hábiles siguientes la infracción y sus soportes al propietario, quien estará obligado el pago de la multa"





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Como consecuencia de lo anterior, debe tener en cuenta que la obligación de la administración es enviar la orden de comparendo dentro de los tres (3) días siguientes a su imposición mas no, que dicho termino sea el que deba utilizarse para el tiempo en el que deba surtir la notificación.

Con relación a la nulidad, es de aclarar que sobre una orden de comparendo no recae, como quiera que esta es una orden formal de notificación, y en el caso que nos ocupa esta notificación se dio por medio de aviso en los términos que establece el artículo 69 del CPACA.

Ante la solicitud de revocatoria propuesta en su escrito, le indico que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y que a su tenor contempla:

"Artículo 93. Causales de revocación. Los actos administrativos deberán ser revocados por las mismas autoridades que los hayan expedido o por sus inmediatos superiores jerárquicos o funcionales, de oficio o a solicitud de parte, en cualquiera de los siguientes casos:

- 1. Cuando sea manifiesta su oposición a la Constitución Política o a la ley.*
- 2. Cuando no estén conformes con el interés público o social, o atenten contra él.*
- 3. Cuando con ellos se cause agravio injustificado a una persona".*

Por lo tanto, esta Subdirección concluye que el señor(a) **DOMINGO AUGUSTO BELTRAN SASTRE** fue notificado en debida forma y el proceso contravencional surtido, cumplió cabalmente con los requisitos que la ley ha dispuesto para ello. Por lo que no encuentra fundamento alguno para revocar el acto administrativo en comento.

Así las cosas, para que esta situación no se presente, se exhorta al peticionario, para que realice las modificaciones y/o actualizaciones. Lo anterior se encuentra regulado en la ley 1843 de 14 julio de 2017 artículo 8 parágrafo 3, que reza:

"Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados de las decisiones subsiguientes en el mencionado proceso. La actualización de datos del propietario del vehículo en el RUNT deberá incluir como mínimo la siguiente información: a) Dirección de notificación; b) Número telefónico de contacto; c) Correo electrónico; entre otros, los cuales serán fijados por el Ministerio de Transporte"

En consecuencia, se evidencia que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso administrativo, toda vez que se han seguido los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados siendo las notificaciones inherentes al principio de publicidad que rige las actuaciones de la administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la administración.

En consecuencia, no es posible acceder favorablemente a su solicitud, y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos.

AC 13 No. 37 - 35

Tel: 3649400

www.movilidadbogota.gov.co

info: Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud.

"Bogotá, mejor para todos"



JORGE ANDRÉS PUENTES MUÑOZ
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

PROYECTO: CRISTIAN JIMENEZ- ABOGADO BOM



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Bogotá D.C., 30 de diciembre de 2019
SDM-SC- 282065

Señor (a):
DOMINGO AUGUSTO BELTRAN SASTRE
CALLE 69 L SUR N. 33-21 BARRIO ARBORIZADORA ALTA
TEL. 3054635360
CIUDAD

REF: RTA--SDM--302931

Cordial saludo:

En atención al radicado de la referencia, y con el fin de dar respuesta a su solicitud es importante aclarar que existe un procedimiento **especial y preferente** de notificación de los comparendos electrónicos señalado en la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, artículo 137, que contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo, en los casos en que la infracción es detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor, así:

*"En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor **el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo**". (Subrayado fuera de texto).*

Con fundamento en lo anterior, el Comparendo N°11801080000021464554 de 11/13/2018 fue remitido a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Distrital Automotor (R.D.A) para la fecha de la imposición del comparendo en mención. Según información de la empresa de correspondencia mediante su guía de entrega informó que fue devuelto por la causal NO EXISTE, como se observa a continuación.

Identificación	Documento	Expedida en
C17070788	CÉDULA DE CIUDADANO	BOGOTÁ
Nombres	Apellidos	
DOMINGO AGUSTIN	BELTRAN	
Fecha	Sexo	Teléfono
1942-05-16	☒ H ☐ M	7150022
Ciudad	País	
BOGOTÁ	COLOMBIA	
Dirección		
CL 69 SUR No. 33-21		

**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

472

1111
000

1111
000

1111
000

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.082.917-9

POSTEYES PDS

Unidad Correo: UAC CENTRO
Código de Servicio: 17500016

Fecha de Activación: 15/05/2018 07:30:49

Barcode

YG20953773BC0

1111 000	1111 000	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td colspan="2" style="padding: 5px;"> RECIBO DE DEPÓSITO ALLEVIADO MAYOR DE \$500.000 - Servicio Correo Mediano - Servicio Correo Depósito Correo: 17500016 - 17500016 Referencia: 100100320001744554 Teléfono: 30494901744554 Bodega Postal: 1161163 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depósito: BOGOTÁ D.C. Código Correo: 1111587 </td> <td style="width: 20%; padding: 5px;"> General Clasificación <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td>AR</td> <td>Reembolso</td> <td>AR</td> <td>Reembolso</td> </tr> <tr> <td>AE</td> <td>Envío</td> <td>AE</td> <td>Envío</td> </tr> <tr> <td>AB</td> <td>Recepción</td> <td>AB</td> <td>Recepción</td> </tr> <tr> <td>AD</td> <td>No recibido</td> <td>AD</td> <td>No recibido</td> </tr> <tr> <td>AO</td> <td>Desconocida</td> <td>AO</td> <td>Desconocida</td> </tr> <tr> <td>AI</td> <td>Clasificación errada</td> <td>AI</td> <td>Clasificación errada</td> </tr> </table> </td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="padding: 5px;"> Nombre Remisor Social: COMERCIO ASISTIDO MEXICANAS S.A.S. Destinatario: BOGOTÁ D.C. 1111587 Tel: 30494901744554 Código Postal: 1111587 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depósito: BOGOTÁ D.C. </td> <td style="padding: 5px;"> Suma nominal y/o valor de envío real: C.C. Tarifa: 1111587 Fecha de entrega: 17/05/2018 Recepción: 17/05/2018 C.C. 1111587 Código de correo: 1111587 </td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="padding: 5px;"> Pres. FAKO (472) 233 Pres. Voz (472) 233 Pres. Fax (472) 233 Pres. Correo (472) 233 Pres. Flete \$27 Costo de manejo \$0 Valor Total \$0 </td> <td style="padding: 5px;"> Observaciones del cliente: COMERCIO ASISTIDO MEXICANAS S.A.S. </td> </tr> </table>	RECIBO DE DEPÓSITO ALLEVIADO MAYOR DE \$500.000 - Servicio Correo Mediano - Servicio Correo Depósito Correo: 17500016 - 17500016 Referencia: 100100320001744554 Teléfono: 30494901744554 Bodega Postal: 1161163 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depósito: BOGOTÁ D.C. Código Correo: 1111587		General Clasificación <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td>AR</td> <td>Reembolso</td> <td>AR</td> <td>Reembolso</td> </tr> <tr> <td>AE</td> <td>Envío</td> <td>AE</td> <td>Envío</td> </tr> <tr> <td>AB</td> <td>Recepción</td> <td>AB</td> <td>Recepción</td> </tr> <tr> <td>AD</td> <td>No recibido</td> <td>AD</td> <td>No recibido</td> </tr> <tr> <td>AO</td> <td>Desconocida</td> <td>AO</td> <td>Desconocida</td> </tr> <tr> <td>AI</td> <td>Clasificación errada</td> <td>AI</td> <td>Clasificación errada</td> </tr> </table>	AR	Reembolso	AR	Reembolso	AE	Envío	AE	Envío	AB	Recepción	AB	Recepción	AD	No recibido	AD	No recibido	AO	Desconocida	AO	Desconocida	AI	Clasificación errada	AI	Clasificación errada	Nombre Remisor Social: COMERCIO ASISTIDO MEXICANAS S.A.S. Destinatario: BOGOTÁ D.C. 1111587 Tel: 30494901744554 Código Postal: 1111587 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depósito: BOGOTÁ D.C.		Suma nominal y/o valor de envío real: C.C. Tarifa: 1111587 Fecha de entrega: 17/05/2018 Recepción: 17/05/2018 C.C. 1111587 Código de correo: 1111587	Pres. FAKO (472) 233 Pres. Voz (472) 233 Pres. Fax (472) 233 Pres. Correo (472) 233 Pres. Flete \$27 Costo de manejo \$0 Valor Total \$0		Observaciones del cliente: COMERCIO ASISTIDO MEXICANAS S.A.S.
RECIBO DE DEPÓSITO ALLEVIADO MAYOR DE \$500.000 - Servicio Correo Mediano - Servicio Correo Depósito Correo: 17500016 - 17500016 Referencia: 100100320001744554 Teléfono: 30494901744554 Bodega Postal: 1161163 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depósito: BOGOTÁ D.C. Código Correo: 1111587		General Clasificación <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td>AR</td> <td>Reembolso</td> <td>AR</td> <td>Reembolso</td> </tr> <tr> <td>AE</td> <td>Envío</td> <td>AE</td> <td>Envío</td> </tr> <tr> <td>AB</td> <td>Recepción</td> <td>AB</td> <td>Recepción</td> </tr> <tr> <td>AD</td> <td>No recibido</td> <td>AD</td> <td>No recibido</td> </tr> <tr> <td>AO</td> <td>Desconocida</td> <td>AO</td> <td>Desconocida</td> </tr> <tr> <td>AI</td> <td>Clasificación errada</td> <td>AI</td> <td>Clasificación errada</td> </tr> </table>	AR	Reembolso	AR	Reembolso	AE	Envío	AE	Envío	AB	Recepción	AB	Recepción	AD	No recibido	AD	No recibido	AO	Desconocida	AO	Desconocida	AI	Clasificación errada	AI	Clasificación errada									
AR	Reembolso	AR	Reembolso																																
AE	Envío	AE	Envío																																
AB	Recepción	AB	Recepción																																
AD	No recibido	AD	No recibido																																
AO	Desconocida	AO	Desconocida																																
AI	Clasificación errada	AI	Clasificación errada																																
Nombre Remisor Social: COMERCIO ASISTIDO MEXICANAS S.A.S. Destinatario: BOGOTÁ D.C. 1111587 Tel: 30494901744554 Código Postal: 1111587 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depósito: BOGOTÁ D.C.		Suma nominal y/o valor de envío real: C.C. Tarifa: 1111587 Fecha de entrega: 17/05/2018 Recepción: 17/05/2018 C.C. 1111587 Código de correo: 1111587																																	
Pres. FAKO (472) 233 Pres. Voz (472) 233 Pres. Fax (472) 233 Pres. Correo (472) 233 Pres. Flete \$27 Costo de manejo \$0 Valor Total \$0		Observaciones del cliente: COMERCIO ASISTIDO MEXICANAS S.A.S.																																	

111158711110001744554

Pres. FAKO (472) 233 / Pres. Voz (472) 233 / Pres. Fax (472) 233 / Pres. Correo (472) 233 / Pres. Flete \$27 / Costo de manejo \$0

Al no ser notificado personalmente, se procedió , con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co mediante el procedimiento establecido en el Art 69 Inc. 2 de la ley 1437 de 2011 con resolución de Aviso No. 109 DEL 2018-12-05 NOTIFICADD 12/12/2018.

Una vez cumplido el término legalmente establecido, con el fin de resolver su responsabilidad contravencional, se dio aplicación al artículo 136 de la Ley 769 de 2002, reformado por la Ley 1383 de 2010 en su artículo 24, modificada por el artículo 205 del Decreto 019 de 2012 que a su tenor literal indica: "...la autoridad de tránsito, después de treinta (30) días calendario de ocurrida la presunta infracción, seguirá el proceso, entendiéndose que queda vinculado al mismo, fallándose en audiencia pública y notificándose en estrados...". Por lo tanto, la autoridad de tránsito al proferir las Resoluciones mediante las cuales se declaró contraventor de las normas de tránsito a él (la) señor(a) **DOMINGO AUGUSTO BELTRAN SASTRE**, las mismas fueron notificadas en estrados y se encuentran debidamente ejecutoriada.

COMPARENDO	RESOLUCION
11001000000021464554	Resolución N. 1396922 del 01/24/2019

De la notificación dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la imposición del comparendo y la vulneración al debido proceso, me permito precisar que el artículo 135 de la Ley 769 de 2012, modificado por el artículo 22 de la Ley 1383 de 2013, dispone:

"Artículo 135 "... las autoridades competentes podrán contratar el servicio de medios técnicos y tecnológicos que permitan evidenciar la comisión de infracciones o contravenciones, el vehículo, la fecha. El lugar y la hora. En tal caso se enviara por correo dentro de los tres (03) días hábiles siguientes la infracción y sus soportes al propietario, quien estará obligado al pago de la multa"



ALCALDÍA MAJOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Como consecuencia de lo anterior, debe tener en cuenta que la obligación de la administración es enviar la orden de comparendo dentro de los tres (3) días siguientes a su imposición mas no, que dicho termino sea el que deba utilizarse para el tiempo en el que deba surtir la notificación.

Con relación a la nulidad, es de aclarar que sobre una orden de comparendo no recae, como quiera que esta es una orden formal de notificación, y en el caso que nos ocupa esta notificación se dio por medio de aviso en los términos que establece el artículo 69 del CPACA.

Ante la solicitud de revocatoria propuesta en su escrito, le indico que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y que a su tenor contempla:

"Artículo 93. Causales de revocación. Los actos administrativos deberán ser revocados por las mismas autoridades que los hayan expedido o por sus inmediatos superiores jerárquicos o funcionales, de oficio o a solicitud de parte, en cualquiera de los siguientes casos:

- 1. Cuando sea manifiesta su oposición a la Constitución Política o a la ley.*
- 2. Cuando no estén conformes con el interés público o social, o atenten contra él.*
- 3. Cuando con ellos se cause agravio injustificado a una persona".*

Por lo tanto, esta Subdirección concluye que el señor(a) **DOMINGO AUGUSTO BELTRAN SASTRE** fue notificado en debida forma y el proceso contravencional surtido, cumplió cabalmente con los requisitos que la ley ha dispuesto para ello. Por lo que no encuentra fundamento alguno para revocar el acto administrativo en comento.

Así las cosas, para que esta situación no se presente, se exhorta al peticionario, para que realice las modificaciones y/o actualizaciones. Lo anterior se encuentra regulado en la ley 1843 de 14 julio de 2017 artículo 6 parágrafo 3, que reza:

"Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad envíe la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados de las decisiones subsiguientes en el mencionado proceso. La actualización de datos del propietario del vehículo en el RUNT deberá incluir como mínimo la siguiente información: a) Dirección de notificación; b) Número telefónico de contacto; c) Correo electrónico; entre otros, los cuales serán fijados por el Ministerio de Transporte"

En consecuencia, se evidencia que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso administrativo, toda vez que se han seguido los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados siendo las notificaciones inherentes al principio de publicidad que rige las actuaciones de la administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la administración.

En consecuencia, no es posible acceder favorablemente a su solicitud, y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos.

AC 13 No. 37 - 35

Tel: 3649400

www.movilidadbogota.gov.co

Info: Línea 195

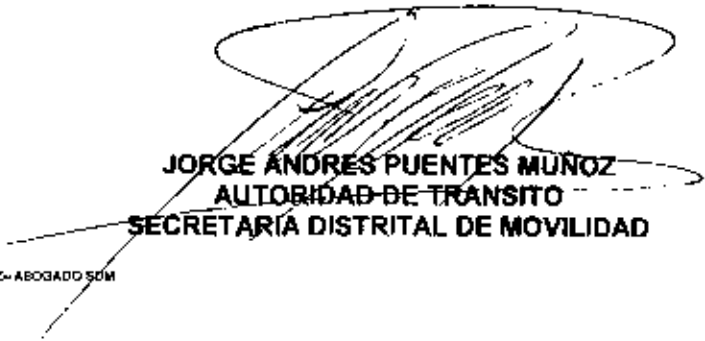
BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud.

"Bogotá, mejor para todos"



JORGE ANDRÉS PUENTES MUÑOZ
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

PROYECTO: CHRISTIAN JIMENEZ- ABOGADO SOM

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 17262

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-302931/ DOMINGO AUGUSTO BELTRAN SATRE
RESPUESTA N°.	SDM-SC-282065 del 30 DE DICIEMBRE DEL 2019
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. JORGE ANDRES PUENTES MUÑOZ

~~ADVERTENCIA~~

ANTE LA IMPDSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVÍO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCIÓN POR LA CAUSAL (CERRADO), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 27 DE MAYO DE 2020, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (4) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-302931.

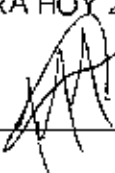
CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 27 DE MAYO DE 2020 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 2 DE JUNIO DE 2020 A LAS POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró: MIGUEL ANGEL SANCHEZ VELASQUEZ AUX. administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito